



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente N° 017479-2021-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 016-2021-OGRRHH-HRGDV-AB., de fecha 09 de diciembre de 2021, MEMORANDUM N° 1904-DE-HNAL-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, y el Informe Técnico N° 1077-2021-UIE-OP-HNAL; sobre renovar destaque de la servidora Evita Mendoza Peña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 16.2 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que el "Acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto";

Que, el artículo 80° del Decreto Supremo ante citado, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen;

Que, el numeral 3.4.7 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que el destaque a solicitud de la Entidad, procede por necesidad del servicio, y debe estar debidamente fundamentada con conocimiento del servidor y con una anticipación no menor de un mes, salvo que el destaque sea en el mismo lugar geográfico, en cuyo caso se le comunicará con no menos de cinco (5) días útiles, y, asimismo señala que debe ser formalizada mediante Resolución del Titular de la Entidad de origen o funcionario autorizado por delegación;

Que, el literal d) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, modificado por el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1337, establece que "Los destakes entre entidades públicas pueden realizarse desde y hacia las entidades que no cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación, así como desde y hacia dichas entidades con entidades públicas - que hayan iniciado el proceso de implementación, y, desde y hacia las entidades que cuenten con la resolución de inicio del proceso de implementación,(...)";

Que, mediante el expediente N° 017479-2021-DG-HNAL, que contiene el Oficio N° 016-2021-OGRRHH-HRGDV-AB., de fecha de recepción por la Oficina de Personal el 09 de diciembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de la Dirección Regional de Salud Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, ha brindado su opinión favorable y acepta la solicitud de renovar el destaque de la servidora Evita Mendoza Peña, por el cual remite el formato Acción de Personal, para el periodo 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022;



Que, mediante MEMORANDUM N° 1904—DE-HNAL-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, la Jefa del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", ha dado su opinión favorable a la solicitud de renovación de destaque de la servidora Evita Mendoza Peña, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, de la revisión del Informe Situacional N° 3001-2021, se verifica que la servidora Evita Mendoza Peña, tiene la condición de servidora nombrada, con el Cargo Enfermera Especialista, Nivel "13";

Que, mediante Informe Técnico N° 1077-2021-UIE-OP-HNAL, de fecha 31 de diciembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal, concluye manifestado que, teniendo la opinión favorable de la dependencia de origen y la dependencia de destino, corresponde proceder a formalizar el desplazamiento mediante destaque de la servidora Evita Mendoza Peña, Cargo Enfermera Especialista, Nivel "13", a partir del 01 de enero 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; y,

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, artículo 11.2 que delega a los Jefes de Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, la facultad de formalizar las acciones de personal, artículo 11.2, literal d) destakes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **RENOVAR EL DESTAQUE**, a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022, de doña **Evita Mendoza Peña**, Cargo Enfermera Especialista, Nivel "13", servidora nombrada del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Unidad Ejecutora 027-Funcion 20, Programa 044, Sub Programa 00097, Producto 3033307, Actividad 5000055, Meta 0143 – 0019 – Atender al recién nacido con complicaciones que requiere unidad de cuidados intensivos neonatales – UCIN, para continuar laborando en el Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega de la Dirección Regional de Salud Apurímac del Gobierno Regional de Apurímac, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°. - La Oficina de Personal de destino bajo responsabilidad remitirá mensualmente a la Oficina de Personal de Origen, los informes sobre asistencia, las vacaciones que solicite, así como en forma semestral remitirá la Evaluación de Desempeño Laboral de la citada servidora precedentemente.

Artículo 3°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a la interesada, al Departamento de Enfermería, a la Unidad de Remuneraciones y Pensiones, Unidad de Programación, Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" para los fines pertinentes.

Artículo 4°. - La Oficina de Comunicaciones, publicará la presente resolución, en el portal institucional del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" www.hospitalloayza.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Lic Adm. ROSA JANET VASQUEZ MANAY
JEFA DE LA OFICINA DE PERSONAL

RJVM/MEZP/ggl.

